UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0273-2020-UANCV-R

Juliaca, 19 de junio de 2020

Vistos:

El expediente. **N°314-P-2020** del estudiante **CHAMBILLA ESCOBAR, JHON WALDIR,** con código de matrícula **N°17171482015** de la Escuela Profesional de **PSICOLOGÍA** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Puno.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N°44-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se ha declarado Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se ha dispuesto el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (...), medida que entra en vigencia a partir del 16 de marzo de 2020, sin embargo dicha medida fue prorrogada por los Decretos Supremos N°51-2020-PCM, N°64-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM y N°094-2020-PCM ésta última por el término de treinta y siete (37) días calendario, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, con Resolución N° 0112-2020-UANCV-CU-R, de fecha 17 de abril de 2020, se aprobó la aplicación de la MODALIDAD DE ENSEÑANZA NO PRESENCIAL, en el semestre académico 2020-I, de la Sede Central Juliaca y Filiales de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, con Resolución N°0121-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó la adaptación de la Educación No Presencial en el Periodo Académico 2020-I de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, mediante Resolución N°0156-2020-UANCV-CU-R, de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó la modificación y reprogramación del Cronograma Académico 2020-I;

Que, el estudiante **CHAMBILLA ESCOBAR, JHON WALDIR,** con código de matrícula **N°17171482015** de la Escuela Profesional de **PSICOLOGÍA** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Puno, solicita **RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA;**

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, brinda las facilidades, conforme lo establece el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a los estudiantes para que puedan efectuar su respectiva **RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA;**

Que, el referido estudiante, se acoge a la Resolución No. 956-04-R-UANCV, mediante la cual la Autoridad Universitaria, ha visto por conveniente establecer las normas para el pago de las pensiones de enseñanza de semestres pendientes de pago;

Que, el estudiante peticionante, presenta Declaración Jurada en la que manifiesta no haber hecho uso del servicio académico de la UANCV, el semestre académico **2019-II**; y,

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, al señor rector de Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vía de regularización **LA RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA** del semestre académico **2019-II** del estudiante **CHAMBILLA ESCOBAR, JHON WALDIR,** con código de matrícula **N°17171482015** de la

RESOLUCIÓN Nº 0273-2020-UANCV-R

Juliaca, 19 de junio de 2020

Escuela Profesional de **PSICOLOGÍA** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Puno, de conformidad a la Resolución Nº956-2004-R-UANCV, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico, Decanos de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Economía, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" RECTOR JULIACA
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" SECRETARÍA GENERAL JULIACA
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R-UANCV; VICE RECTORADOS. FCS; EP. PSICOLOGÍA/FILIAL PUNO
OFICINAS:SA;OTIT;E;PLAN; UNIDADES:T;INTERESADO; ARCH; **JBN/RCC/oloa**